

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SÁBADO 13 DE MAYO DE 1820.

SANTO PEDRO REGALADO, CONFESOR.

El Jubileo de las XL. horas está por la Tercera Orden de RR. PP. Capuchinos, en su Capilla. Se manifiesta á las $5\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta á las $6\frac{1}{2}$ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 3', y se oculta á las 6 h. y 57'. Debe señalarse el reloj al medio día verdadero 11 h. 56' 3".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetr.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0, 90	66, 0	NNO.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 74	68, 5	NO.	id.
A las 6 de la T.	30, 0, 72	67, 5	id.	id.

Mareas en esta bahía.

1.ª Alta mar á las 2 h. y 38' Mad. 2.ª Alta mar á las 2 h. 58' Tard.
1.ª Baja mar á las 8 h. 48' Mañ. 2.ª Baja mar á las 9 h. 8' Nochi.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente-coronel D. Antonio Mugartegui, comandante del segundo batallón de Valencey.—Parada: España.—Patrullas y Casillas: el Cuerpo Patriótico de esta Plaza.—Rondas, Hospital, Teatros y Provision: Aragón.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Cádiz 9 de Mayo de 1820.—Sr. Editor del Diario.—Muy Sr. mío: En el momento en que á Dios gracias han cesado por el feliz restablecimiento de nuestra sabia Constitución todos los privilegios, parece que será lícito á un individuo del comercio de Cádiz reclamar sobre lo extraño que le es el que siga exigiéndose el derecho de medio por ciento de canal para sostener y fomentar la compañía del Guadalquivir, cuyos accionistas han disfrutado hasta ahora muy buenos repartos á costa nuestra, sin que haya reportado á mi entender la

racion una ventaja que compense con mucho el perjuicio que ha causado al comercio de Cádiz este privilegio. Dichos señores accionistas que sin duda se hallan ya recelosos de que yo infeliz contribuyente y otros con tan poca paciencia como yo nos chamusquemos, tratan de negociar el interés que representan en su accion: aplaudo mucho su acertada prevision; pero entretanto que nuestras próximas Cortes toman en consideracion estos asuntos, celebraría que siguiendo la idea que insinuan los señores C. y C., C. J. O., y G. y C. en su apreciable artículo inserto en el Diario de 6 del corriente, se pidiese en la Junta general de comercio, que tratan de promover con respecto al gravoso derecho de Puertas, que nos exonere el Gobierno igualmente del citado impuesto de medio por ciento de canal, que todo el comercio paga disgustado en razon á que no es para atender á las atenciones de la nacion, sino para fomentar una empresa particular de especulacion. Bueno es que se proteja los proyectos que puedan contribuir á facilitar la navegacion del rio Guadalquivir; pero es bien notorio que han sido muy cortas las mejoras que ha hecho la citada compañía, dedicando sus fondos á empresas que nada tienen que ver con el objeto que se propuso y manifestó al público. Además este impuesto parece no debía exigirse en recta justicia sino sobre aquellos efectos que materialmente transitan por el rio de Sevilla; ¿pero por qué el que recibe frutos de América y embarca efectos con el mismo destino ha de contribuir á una empresa que nada tiene que ver con su giro? Es de indispensable necesidad se ventile en Junta general de comercio este punto que interesa al comercio en tanto grado, y no veo un inconveniente en que vaya unida esta reclama á la que se haga con respecto al *Derecho de Puertas*, pues tan contradictorio es un impuesto como otro al espíritu de la Constitucion. Pero como dicen muy bien los señores C. y C., C. J. O., y G. y C. necesitamos union, de que carccé por desgracia este comercio: todos gritamos contra los abusos, todos experimentamos su pernicioso influjo, y cuando pudiéramos remediarlos, ya sea por desidia ó por un temor (que ya no debe caber en ciudadanos españoles) todos callamos y nos estamos quietos: acábase esta apatía que nos pierde y seremos mas felices y mas atendidos en lo sucesivo. B. L. M. de vd. su atento servidor.—P. A. C.

O T R O.

Sr. Editor: Con indecible sorpresa he leído en el Diario fecha 7 del corriente el anuncio de venta de una negra!!! Es posible que en un pais que acaba de proclamar la libertad se tolere tamaño abuso? ¿La venta de hombres, el nombre de esclavos ha de subsistir en el pais mas libre de Europa cuando en los demas está abolida? Enhorabuena afee este horrible tráfico las regiones de América, donde

no sería posible de una vez estirparlo ; pero en España..... En la Francia antigua bajo el sistema dsspótico era libre el negro en el momento en que viniendo de las Colonias pisaba el suelo francés. En Inglaterra sucede hoy dia lo mismo. No es por tanto un fanatismo revolucionario el que me mueve á clamar por la abolicion de la esclavitud en la Península , sino un deseo de que en este punto nos igualemos á otros pueblos , á los cuales llevamos ya por nuestras nuevas insituciones gran ventaja.

Las Cortes son las que deben dar una ley sobre este punto ; mas interin no se reunen clamemos todos contra la práctica infame de vender y comprar á nuestros semejantes , y que á lo ménos por respeto á la opinión en los papeles dedicados á celebrar la libertad no se vea un anuncio de esclavitud.—*El Amigo de la libertad.*

Nota de los destinos que por las Rentas estancadas hay vacantes en la Provincia de Cádiz hoy dia de la fecha ; á saber :

DESTINOS.

Sueldo anual
en rvn.

Ciudad de S. Fernando.

La depositaria de Rentas estancadas dotada por el reglamento con 9000

Chiclana.

La plaza de oficial segundo de la Administracion de Rentas estancadas con 3000

Conil.

La de oficial único de la Administracion de idem de esta villa con 4000

Vejer.

La de interventor de aquella Administracion de id. con . 4400

Ceuta.

La de tercenista de la Renta del tabaco con 4000

Jerez.

El estanco de tabacos denominado plaza de S. Juan con 4000

Borrios.

La plaza de interventor de Rentas estancadas con 4000

Medina.

Un estanco de tabacos denominado S. Agustin con 3300

En Cádiz.

La plaza de medidor de la tercena de la sal por fallecimiento de Francisco Aguas , que la servia con la dotacion de 3850

Cuya noticia se hace saber en cumplimiento de Real orden fecha 22 de Abril último , comunicada por el Ministerio de Hacienda al Excmo. Sr. Intendente de esta Provincia. Cádiz 8 de Mayo de 1820.—Domingo de Ibarrola.

COMERCIO.

Día 12.—Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs.—Enero 170.
Mayo 169 : Setiembre 168. (Papel.)

Capitanía del Puerto 12 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Un laud de Tarragona con vino y aguardiente ; tres tartanas de Sevilla con trigo , galleta , aceite , ladrillos y paja , y dos misticos de Moguer y Huelva , con carne y vino.

Despachados para salir. = Bergantin español María Isabel , cap. D. Mateo Tobovich , para Génova ; polacra austriaca S. Esteban , cap. Jacomé Cevarich , para Marsella ; fragata española Fama , cap. D. Ramon Fronty , para Mahon ; un lóndro para Barcelona ; un místico para Vejer , y un laud para la Higuera.

El dia 23 del presente mes á las doce de la mañana deberá subhastarse en esta Administracion principal de Correos de mi cargo, y en la persona que haga proposiciones mas ventajosas, las reparaciones de camino siguientes : quinientas varas lineales entre el portazgo de la Victoria y la Alcantarilla de la Vidriera , camino de Jerez de la Frontera , y cuatrocientas y cincuenta en las cuestas de la Cruces y la Bola , en el mismo camino de Jerez ; y lo hago saber al público para noticia de los sujetos á quienes pueda convenir hacer de su cuenta la espresada obra ; en el concepto de que se les manifestará desde hoy en esta Administracion principal el pliego de condiciones , bajo las cuales ha de procederse á la subhasta. Cádiz 10 de Mayo de 1820. = Joaquin Leonar.

AVISOS.

Un sujeto que pasa á Madrid en posta desea encontrar compañero de viage á partir gastos ; darán razon en la calle del Jardínillo núm. 105 , cuerpo principal.

Una moza aragonesa solicita pasar á Madrid sirviendo á alguna familia ; vive en la plazuela de S. Martín núm. 329.

El capitan retirado con dispersos en esta Plaza D. Fernando de Gáver , se presentará en la Secretaria del Gobierno á recoger un documento que le interesa.

NODRIZA. = Manuela Muñoz , de edad de 22 años y doce días de parida , busca cria para dentro de su casa ; darán razon en el jardin del hospital militar.

TEATRO PRINCIPAL. = Eduardo en Escocia ó la terrible noche de un proscrito (com. en 3 actos.) = Boléras (por la Sra. Jiménez y el Sr. Piatoli, hijo.) — El ladrón burlado (saiuete.) — A las ocho. = Entrada de ayer : Boletines 214. = Producto para la empresa 977 rs. y 16 mrs.

Cádiz : En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año 1820.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor del Diario Mercantil =Muy Sr. mio: por mas que algunas personas descontentadizas se ocupen en zaherir cuánto bueno y malo se haga en el mundo, es menester convenir en que el sistema constitucional en que los españoles libramos nuestra felicidad presente y venidera, nos ofrece todos los dias egemplos admirables para nuestra mayor satisfacción. Habiendo el Consulado de Cádiz, en fuerza de su buen deseo por el bien del comereio, accedido á la idea de nombrar una comision que entendiese una memoria instructiva de los males que sufre el comercio, y medidas que deberian adoptarse para repararlos, cuya memoria se ha de presentar á los diputados de Córtes de esta provincia por si el contenido de ella fuese de alguna utilidad para el mejor desempeño de sus augustas funciones, el Consulado, digo, guiado de aquel buen propósito, convocó á junta á veinte comerciantes y á los diputados de este comercio, para que hiciesen el nombramiento de dicha comision. Pero estando en conferencia sobre el modo de realizar tan útil proyecto, uno de los diputados llamó la atencion de la junta y del tribunal para hacer presente que tratándose de un objeto tan interesante á la generalidad del comercio, no habia razon para defraudar á este del derecho que le asiste de concurrir á los actos en que se trate de su suerte ó de sus intereses; que si la comision habia de merecer la confianza del comercio en general, si habia de ser guiada por las luces ó por las sindicaciones de los hombres mas instruidos ¿por qué no se habia de convocar una

junta general en que todos concurriesen á manifestar su dictámen y á dar su voto para elegir las personas que hubiesen de formar dicha comision , y en que al mismo tiempo pudiesen adoptarse medidas de utilidad comun para el mismo comercio ? ¿ Por qué veinte individuos llamados por el tribunal habian de ejercer la representacion general del comercio sin el pronunciamiento de la voluntad de los individuos que lo componen ? Estas y otras reflexiones uniformaron al momento la opinion de todos , y el tribunal resolvió que se convocase á junta general. Esta junta se verificará indudablemente con la brevedad que exigen las circunstancias , é imperiosamente reclama el bien público. Entonces si los Sres. Prior y Cónsules quieren ejercer debidamente y como es de esperar las funciones de su ministerio con arreglo al sistema constitucional que nos rige , podrán decir al comercio. „ Ha llegado el momento feliz en que el comercio se procure la reparacion de sus desgracias, ya sus solicitudes no se dirigen á un gobierno que pueda mirarlas con indiferencia. No van por conductos ópuestos al término que se desea. No preside señores en vuestros acuerdos un tribunal que temia mas el enojo de un ministro que la ruina del comercio. No se está en el caso de ningun recelo cuando solo nos guia el justo impulso de salvar al comercio del naufragio de sus desdichas. Esforcémonos á sacrificar en las aras de la Patria cuantos materiales se han conservado en daño del comercio. Sea el Consulado el mas firme apoyo para todas las reformas útiles y necesarias. No disimulemos los vicios y los males que el comercio sufre por una administracion obscura y viciosa , tanto en lo contencioso como en lo económico y gubernativo de este establecimiento. El Consulado espera de las luces y de los buenos

deseos del infatigable celo del comercio de Cádiz, que él mismo adopte cuantas medidas puedan elevarlo á su antiguo esplendor y grandeza." Estas ú otras semejantes palabras espero yo ver pronunciadas por el Prior del consulado al principiarse la junta general. ¿ Y como poner en duda el que así lo verifique cuando ya el tribunal nos ha dado el ejemplo de su leable deferencia á la reunion de dicha junta, objeto tan repugnante en otras ocasiones? Pero ya me dilato demasiado. Mi ánimo en la publicacion de estos renglones es hacer conocer que el Consulado ha estado pronto á convocar al comercio para la junta general, y que por consecuencia en todos y en cada uno de nosotros está ahora el elegir las personas n.^{ue} de nuestra confianza, no solo para el objeto indicado, sino para que promuevan cuantas reformas crean útiles y necesarias. Entonces el mal que se experimente ó el bien que deje de hacerse provendrá solo ó de nuestra falta de acierto ó de la natural apatía é indiferencia con que hasta ahora hemos mirado nuestro propio bien. Y sin otra cosa por ahora reservándome el hacer algo mas si se ofrece, queda de Vmd. S. S. Q. S. M. B.

*El no matriculado
al público.*

CÁDIZ.=AÑO 1820.

En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil.—Muy señor mío: Habiendo leído en su número 1365 del sábado 29 la bien ataviada respuesta que el fiscal, que fué de la ronda de corredores de esta plaza, se sirvió dar á mi artículo inserto en su periódico núm. 1360 del lunes 24 sobre las pesquisas que existían relativamente á la libertad que juzgaba debida en los corredores que se han llamado intrusos para ejercer su oficio, sin este feo nombre; debo manifestar el placer que me ha causado ver ya en letra de molde anunciada la muerte efectiva de la ronda (guarda Pablo) de aquella corporacion. Por tanto amigo mío, y que en cuan to á los privilegios, ordenanzas ó estabilidad ulterior de los corredores de número, veo se remiten estos por boca del dicho señor fiscal á lo que sabiamente determine el Congreso Nacional, ya se vé me han tapado la boca de manera, que casi nada tengo que replicar, pero con todo como se me arguye algo de medroso y estamos en un tiempo en que debemos ser un poco valientes para auxiliar á la madre Patria en su magestuosa marcha, yo no quiero pasar por cobarde, y vea ymd. ya lo que me ha obligado á tomar segunda vez la pluma para quedarme algo acomodadito en el lugar que estaba y me corresponde. No soy de los que se asustan de visiones, como brujas, bampiros, fantasmas ó duendes, ¡ave María purísima!, pero si hemos de decir verdad, es muy propio del hombre mortal tener miedo á una ronda viva y armada. No es justo despreciarla habiéndola visto prender, sacar, &c. &c. Pero no es este el caso, sino, que como se supone muerta la tal ronda (Dios la tenga en descanso para siempre) en la fecha en que salió el artículo que yo habia dado, lo ménos que me vá á decir quien le dé la gana, es, que soy un bestia, ignoranton, importuno, collonazo y otras cosas de este tenor, en público y en secreto, pues nó señor amigo mío, eso es lo que no me acomoda cabalmente y tengo un derecho para evitarlo, por lo mismo hágame ymd. el honor de publicar por el presente, que cuando le pasé mi papelito fué el dia 16 del mes próximo pasado, que entonces vivia muy robusta la referida ronda, y si ymd. por no sería posible no lo imprimió hasta el 24, esto es 8 dias despues de mi entrega (todo se evitara si hubiera tenido fecha mi artículo; pues fué un olvido natural) no tengo yo la culpa de ello, y véase materialmente como esta verdad posi-

tiva de que ym. es buen testigo, nos deja á todos en buena honra y fama. Ahora por lo que hace á lo demas del artículo respondon, solo debo estranar aquella remota esperanza que todavia tienen concedida (segun su órgano) los señores corredores de número; sobre que sus operaciones puedan ser privilegiadas en lo sucesivo, siendo así que por punto general se hallan derogados todos los privilegios no solo en razon del espíritu de la ley constitucional, sino por los decretos de las Cortes generales y extraordinarias de 6 de Agosto de 1811, 16 de Julio de 1813 y real orden fresquita de 13 de Abril de 1820. Cuyo fresquito decreto le apretó la mano á la desgraciada, en su llegada á esta plaza que lo verificó la vispera del día en que salió mi temeroso artículo. Me imputa de interesado por los respetables padres de familia, diciendo son el objeto de mis envidias, si los amantes del bien general han de incurrir segun el sentido de su relato á obtener el renombre de tales por su prójimo desde ahora me doy el parabien por tan honroso título; pero no se me deja de azivarar en algun tanto, en consideracion que haya hombre tal, que aunque interesado por unos pocos, no conezca que estos pocos que tanto les ha costado ser corredores, y muy buenas pensiones, en disfrutarlo lo fueron antes sin título, y para lograrlo tuvieron que valerse de los padres de familias (siendo muchos) que posterior á estas gracias (no siendo la suerte estable) fueron el objeto de la persecucion y del desprecio, unica recompensa de algunos pocos que no conociendo más que el su bien estar olvidan y miran con emulacion el escaso y miserable hueso y no pulpa que sus continuados afanes y sobresaltos por la tal... pedian adquirir para consuelo, y sostener las vidas de las dilatadas familias que estaban y estan á cargo de tales padres, que tanto ruido les ha dado al intérprete de los sentimientos de la universidad de los corredores del número. Queda de ymd. sin olvidar que mis preguntas se quedaron sin respuesta, su afecto y Sr. S. Q. S. M. B. Cádiz 3 de Mayo de 1820. L. G. de S.

-NOTA. Los estrechos límites de este periódico y la falta de numerario del autor, han prohibido su publicacion en el dia de su fecha.

-NOTA. Los estrechos límites de este periódico y la falta de numerario del autor, han prohibido su publicacion en el dia de su fecha.

CÁDIZ.—AÑO 1820.
En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

ARTICULO COMUNICADO.

Al leer el artículo comunicado del día 13 en contestación á uno anterior, firmado el *Danzomano*, he visto que se sorprende el autor de esta respuesta de que haya hombres que fijen su atención en cosas que tan poco valen, siendo mas adecuado á las circunstancias escribir sobre materias propias á aumentar la ilustración. Esta fundada proposición me hace tomar la pluma, no para tratar de ningún asunto arduo, pues no soy capaz de hacerlo; pero sí para estampar cuatro renglones sobre una de aquellas cosas, que al parecer frívolas y de poca importancia, son regularmente el barómetro de la ilustración y civilización de los pueblos. Quiero decir de la urbanidad, política y buena educación. Harto notorio es los tiempos en que han reinado con mas imperio estas virtudes sociales, que tales se pueden llamar, y á ellas ha faltado el autor del mencionado artículo, no porque haya querido (siguiendo el mal ejemplo de su antagonista) designar uno ó mas sujetos del pueblo, pues cada cual sabrá por sí como puede responderle *de todos modos*; pero sí por haber llegado á personalidades con individuos ausentes, y por esto mismo fuera del estado de una justa defensa; excepción hecha de lo que toca al arte ó profesion que cada cual egerce públicamente; y en esto se puede decir que ha faltado á las leyes del honor, y por lo mismo á los principios de la buena sociedad, citando para prueba de sus argumentos la mas ó menos perfección física con que la naturaleza ha dotado á una de sus criaturas; cosa tanto mas indecorosa para un hombre, cuanto recae sobre un sexo, á quien, por todas

las buenas costumbres y delicada crianza, se debe el mayor respeto y miramiento.

No me estiende mas porque no soy escritor; pero basta esta corta insinuacion al autor de dicho artículo, para que conozca que ha traspasado los límites de la urbanidad y de la cortesía, y que se ha tachado con la falta de buena educacion y principios delicados, lo que habrá conocido cualquiera que lo haya leído; y pues serian de su agrado los escritos propios á las circunstancias, no dejarian de dar materia los puntos que he indicado. Puede pues ocuparse él, ó algunos de sus amigos concedores del mérito en tocar algo sobre los procederes y atenciones recíprocas á que estamos todos constituidos en la sociedad, y tal vez algunas bases bien sentadas y bien probadas sobre este particular, contendrian algo los abusos que se pueden hacer de la libertad de imprenta. Por mi parte me cifro á dar al mencionado autor esta pequeña leccion de educacion social, que todo hombre, sin precision de ser literato y erudito, debe poseer. Tal vez, aunque me parece lisonja, podria darle otra mejor sobre la materia de que trata en su artículo; pero no me pondré á hacerlo para evitar escritos, que si la cara es espejo del alma, lo son aquellos de los sentimientos que en sus pechos abrigan sus autores. = J. D.

CADIZ. AÑO 1820.
En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

CADIZ. AÑO 1820.
En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

ARTICULO COMUNICADO.

No me estimo mas porque no soy escritor ; pero para esta corta insinuacion al autor de este articulo, para que conozca que las respuestas de los lectores de este articulo, no son de poca importancia ; y que se debe tener presente que el autor de este articulo, no es un hombre que se fija en cosas que tan poco valen, siendo mas adecuado á las circunstancias escribir sobre materias propias á aumentar la ilustracion. Esta fundada proposicion me hace tomar la pluma, no para tratar de ningun asunto arduo, pues no soy capaz de hacerlo ; pero sí para estampar cuatro renglones sobre una de aquellas cosas, que al parecer son frivolas y de poca importancia, son regularmente el barómetro de la ilustracion y civilizacion de los pueblos. Quiero decir de la urbanidad, política y buena educacion. Harto notorio es los tiempos en que han reinado con mas imperio estas virtudes sociales, que tales se pueden llamar, y á ellas ha faltado el autor del mencionado articulo, no porque haya querido (siguiendo el mal ejemplo de su antagonista) designar uno ó mas sujetos del pueblo, pues cada cual sabrá por sí como puede responderle de todos modos ; pero sí por haber llegado á personalidades con individuos ausentes, y por esto mismo fuera del estado de una justa defensa ; escepcion hecha de lo que toca al arte ó profesion que cada cual egerce públicamente ; y en esto se puede decir que ha faltado á las leyes del honor, y por lo mismo á los principios de la buena sociedad, citando para prueba de sus argumentos la mas ó menos perfeccion física con que la naturaleza ha dotado á una de sus criaturas ; cosa tanto mas indecorosa para un hombre, cuanto se cae sobre un sexo, á quien, por todas

las buenas costumbres y delicada crianza, se debe el mayor respeto y miramiento.

No me estiende mas porque no soy escritor ; pero basta esta corta insinuacion al autor de dicho artículo, para que conozca que ha traspasado los límites de la urbanidad y de la cortesía, y que se ha tachado con la falta de buena educacion y principios delicados, lo que habrá conocido cualquiera que lo haya leído ; y pues serian de su agrado los escritos propios á las circunstancias, no dejarian de dar materia los puntos que he indicado. Puede pues ocuparse él, ó algunos de sus amigos concedores del mérito en tocar algo sobre los procederes y atenciones recíprocas á que estamos todos constituidos en la sociedad, y tal vez algunas bases bien sentadas y bien probadas sobre este particular, contendrian algo los abusos que se pueden hacer de la libertad de imprenta. Por mi parte me cifro á dar al mencionado autor esta pequeña leccion de educacion social, que todo hombre, sin precision de ser literato y erudito, debe poseer. Tal vez, aunque me parece li-
sonja, podria darle otra mejor sobre la materia de que trata en su artículo ; pero no me pondré á hacerlo para evitar escritos, que si la cara es espejo del alma, lo son aquellos de los sentimientos que en sus pechos abrigan sus autores. = J. D.

CADIZ: AÑO 1820.

En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil.—Muy señor mío: Habiendo leído en su número 1365 del sábado 29 da bien atajada respuesta que el fiscal, que fué de la ronda de corredores de esta plaza, se sirvió dar á mi artículo inserto en su periódico núm. 1360 del lunes 24 sobre las pesquisas que exiji relativamente á la libertad que juzgaba debida en los corredores que se han llamado intrusos para ejercer su oficio, sin este feo nombre; debo manifestar el placer que me ha causado ver ya en letra de molde anunciada la muerte efectiva de la ronda (guarda Pablo) de aquella corporacion. Por tanto amigo mio, y que en cuanto á los privilegios, ordenanzas ó estabilidad ulterior de los corredores de número, veo se remiten estos por boca del dicho señor fiscal á lo que sabiamente determine el Congreso Nacional, ya se vé me han tapado la boca de manera, que casi nada tengo que replicar, pero con todo como se me arguye algo de medroso y estamos en un tiempo en que debemos ser un poco valientes para auxiliar á la madre Patria en su magestuosa marcha, yo no quiero pasar por cobarde, y vea vmd. ya lo que me ha obligado á tomar segunda vez la pluma para quedarme algo acomodadito en el lugar que estaba y me corresponde. No soy de los que se asustan de visiones, como brujas, bampiros, fantasmas ó duendes, ¡ave María purísima!, pero si hemos de decir verdad, es muy propio del hombre mortal tener miedo á una ronda viva y armada. No es justo despreciarla habiéndola visto prender, sacar, &c. &c. Pero no es este el caso, sino, que como se supone muerta la tal ronda (Dios la tenga en descanso para siempre) en la fecha en que salió el artículo que yo habia dado, lo méres que me vá á decir quien le dé la gana, es, que soy un bestia, ignoranton, importuno, callonazo y otras cosas de este tenor, en público y en secreto, pues nó señor amigo mio, eso es lo que no me acomoda cabalmente y tengo un derecho para evitarlo, por lo mismo hágame vmd. el honor de publicar por el presente, que cuando le pasé mi papelito fué el dia 16 del mes próximo pasado, que entonces vivia muy robusta la referida ronda, y si vmd. por no serle posible no lo imprimió hasta el 24, esto es 8 dias despues de mi entrega (todo se evitara si hubiera tenido fecha mi artículo; pues fué un olvido natural) no tengo yo la culpa de ello, y véase materialmente como esta verdad posicionada, al considerarse la ventura que de...

tiva de que vñ. es buen testigo, nos deja á todos en buena honra y fama. Ahora por lo que hace á lo demas del artículo respondon, solo debo estrañar aquella remota esperanza que todavia tienen concedida (segun su órgano) los señores corredores de número, sobre que sus operaciones puedan ser privilegiadas en lo sucesivo, siendo así que por punto general se hallan derogados todos los privilegios no solo en razon del espíritu de la ley constitucional, sino por los decretos de las Cortes generales y extraordinarias de 6 de Agosto de 1811, 16 de Julio de 1813 y real orden fresquita de 13 de Abril de 1820. Cuyo fresquito decreto le apretó la mano á la desgraciada... en su llegada á esta plaza que lo verifico la vispera del dia en que salió mi medroso artículo. Me imputa de interesado por los respetables padres de familia, diciendo son el objeto de mis cuidados, si los amantes del bien general han de incurrir segun el sentido de su relato á obtener el renombre de tales por su prójimo, desde ahora me doy el parabien por tan honroso título; pero no se me deja de azivarar en algun tanto, en consideracion que haya hombre tal, que aunque interesado por unos pocos, no conosca que estos pocos que tanto les ha costado ser corredores, y muy buenas pensiones el disfrutarlo lo fueron ántes sin título, y para lograrlo tuvieron algunos que valerse de los padrés de familias (siendo muchos) que posterior á estas gracias (no siendo la suerte estable) fueron el objeto de la persecucion y del desprecio, única recompensa de algunos pocos que no conociendo mas que su bien estar olvidan y miran con emulacion el escaso y miserable hueso y no pulpa que sus continuados afanes y sobresaltos por la tal... podian adquirir para consuelo, y sostener las vidas de las dilatadas familias que estaban y estan á cargo de tales padrés, que tanto ruido les ha dado al intérprete de los sentimientos de la universidad de los corredores del número. Queda de vñ. sin olvidar que mis preguntas se quedaron sin respuesta, su afecto y S. S. Q. S. M. B. Cádiz 8 de Mayo de 1820. L. G. de S.

NOTA: Los estrechos límites de este periódico y la falta de numerario del autor, han prohibido su publicacion en el dia de su fecha,

CÁDIZ.—AÑO 1820.
En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.